DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17580
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8282

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Inspección 18 B de Policía
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/06/2022	**HORA:**	09:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 48 I BIS A SUR 10 03	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95622.87 Y: 96091.50		
SECTOR CATASTRAL:	Guiparma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0011KROM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44031		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

22 JUL 2022

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 - 03, se ubica en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 - 03, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

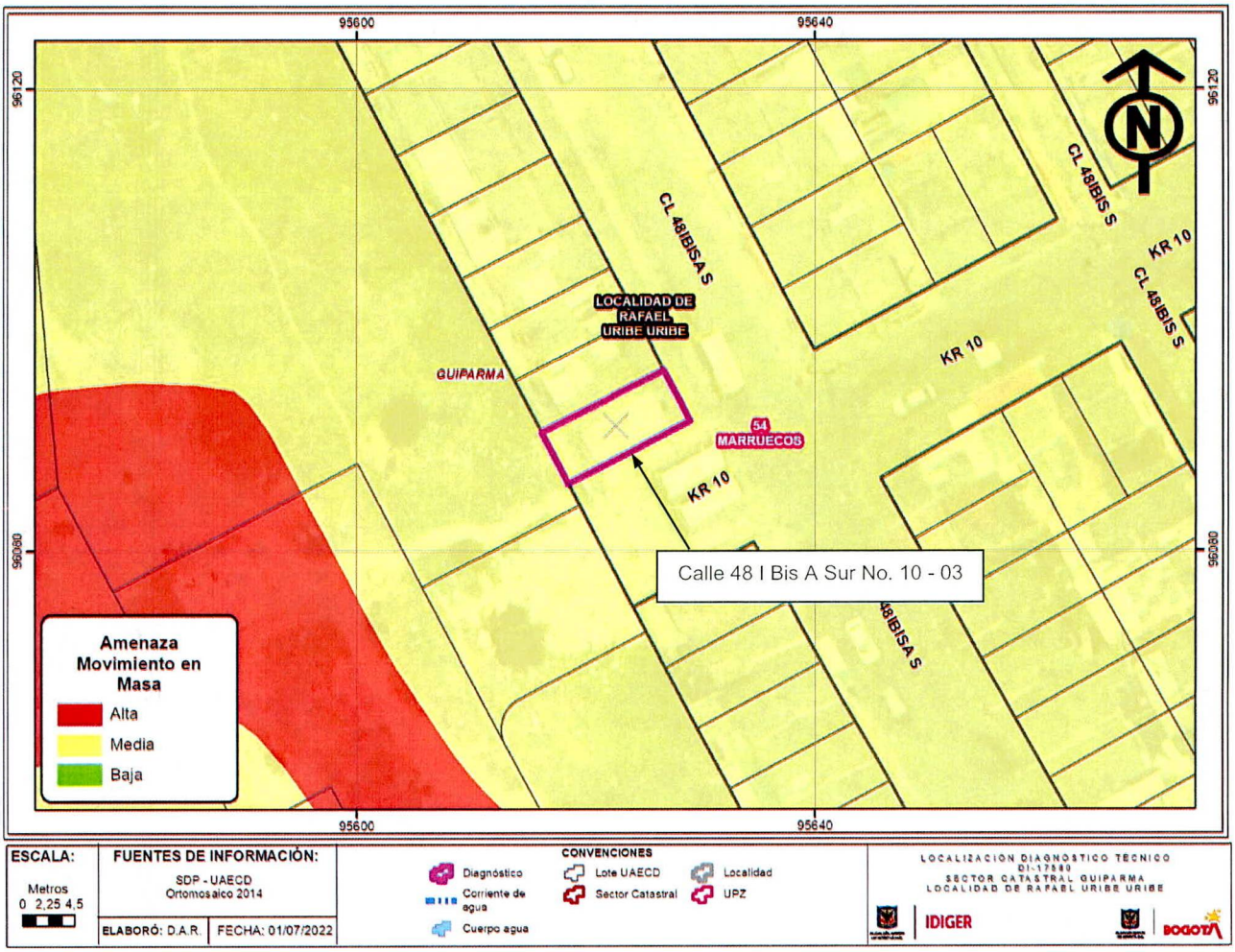


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

7. LOCALIZACIÓN

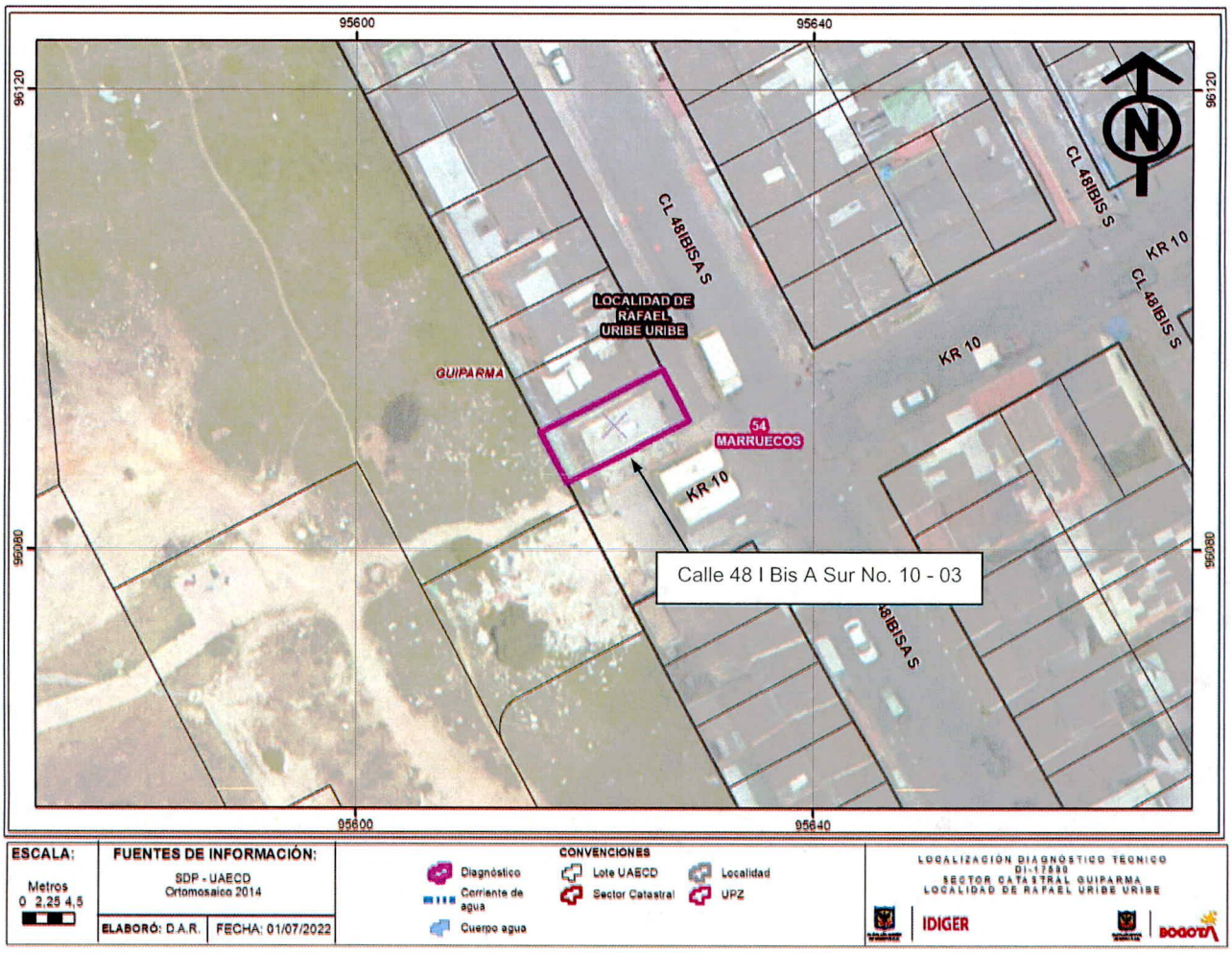


Figura 2. Localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1, 2 y 3).

En el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, se ubica una edificación de tres niveles y un sótano hacia la parte posterior, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con placa de piso en concreto recubierto de losetas, placa de

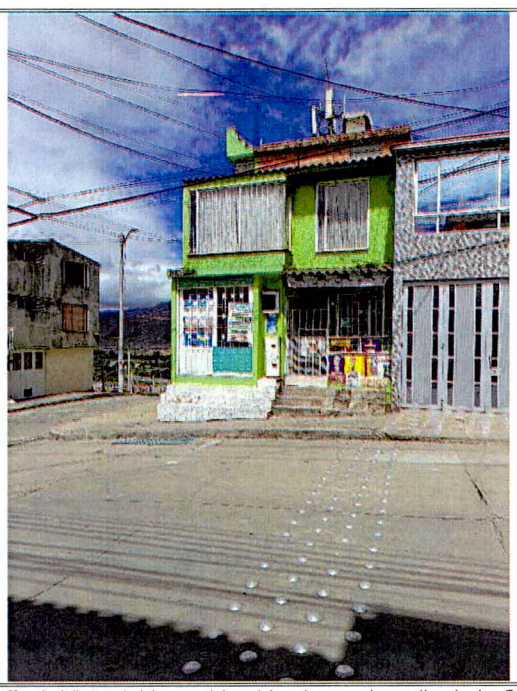
entrepiso aligerada en concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzado a modo de terraza, en donde se encuentra instalada una antena de telecomunicaciones; edificación que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento vigas y columnas (ver fotografías 1, 2 y 3). Sobre los elementos que conforman la edificación no se identificaron patologías estructurales, tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad, entre otras (ver fotografías 4, 5 y 6).

Adicionalmente, sobre el terreno aledaño al predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, el cual está conformado por vías vehiculares pavimentadas en losas de concreto y un lote sin construcción alguna cubierto de pastos, no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de algún proceso de inestabilidad activo (ver fotografías 2 y 3).

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien no se identificaron daños en los elementos que conforman la edificación del predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe, es posible que las deficiencias constructivas que presenta favorezcan con el paso del tiempo la manifestación de patologías estructurales, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



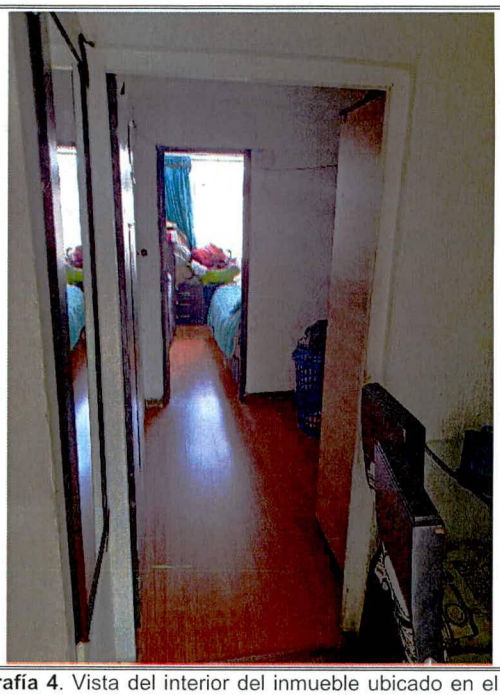
Fotografía 1. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



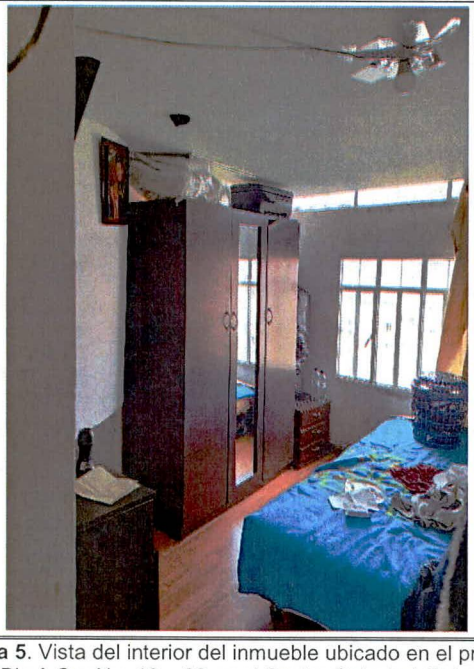
Fotografía 2. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



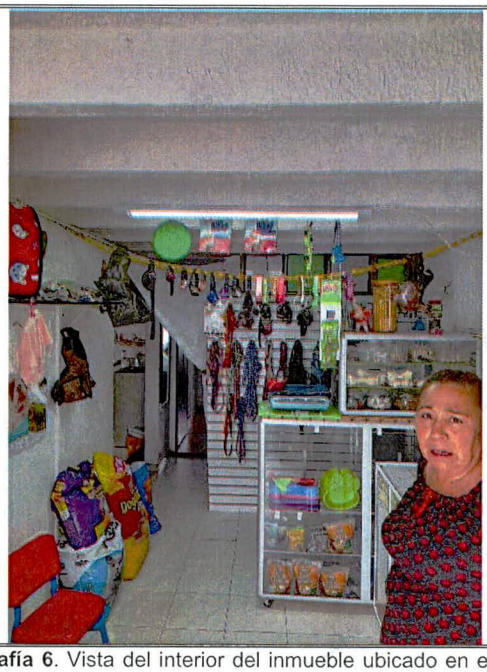
Fotografía 3. Vista de la zona posterior del inmueble ubicado en el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 4. Vista del interior del inmueble ubicado en el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 5. Vista del interior del inmueble ubicado en el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 6. Vista del interior del inmueble ubicado en el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en la edificación del predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03 en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03	Mampostería parcialmente confinada	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en la infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en el Sector Catastral Guiparma, de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las aparentes deficiencias constructivas en la edificación del predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en el Sector Catastral Guiparma, de la Localidad Rafael Uribe Uribe, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas de los elementos que la conforman se deterioren progresivamente y se manifiesten daños tales como fisuras, grietas, deformaciones, pérdida de verticalidad, entre otros, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble del predio la edificación del predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en el Sector Catastral Guiparma, de la Localidad Rafael Uribe Uribe y del terreno aledaño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en el Sector Catastral Guiparma, de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños en los elementos que la conforman, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños importantes, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación del predio de la Calle 48 I Bis A Sur No. 10 – 03, en el Sector Catastral Guiparma, de la Localidad Rafael Uribe Uribe, desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, para lo cual se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo establecidas para el sector donde se ubica.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático